



## **ANUNCIO**

(Exp. GEX Nº 5711/2024)

Por Decreto de ALCALDÍA , nº 2024/00001255 de fecha 11 de JUNIO de 2024, se ha aprobado las CONVOCATORIA XXXVI **CONCURSO DE RELATOS Y CUENTOS DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL "LA VOZ DE LA RAMBLA**, del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, del tenor literal siguiente:

### **“XXXVI Concurso de Relatos y Cuentos del BIM La Voz de La Rambla**

#### **Bases**

- 1.- El Ayuntamiento de La Rambla convoca este concurso del Boletín Informativo Municipal a través de la página web del Ayuntamiento ([www.larambla.es](http://www.larambla.es)).
- 2.- Podrán presentarse a él cuantas personas lo deseen, sin límite de edad o residencia.
- 3.- El texto presentado deberá reunir las características formales y literarias del relato o cuento.
- 4.- El tema a desarrollar será de carácter libre, original, inédito y no premiado en ningún concurso.
- 5.- La extensión del relato no podrá sobrepasar **140 renglones con el tipo de letra Times New Roman, cuerpo 12 interlineado 1,5**
- 6.- Los textos se presentarán por triplicado ejemplar con el nombre del concurso, bajo lema y sin firmar, e irán acompañados de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema y la categoría a la que se concursa, que será **(G)** para autores foráneos y **(L)** para autores locales, que concursarán en ambas; y en el interior los datos personales del autor, incluida fotocopia del DNI, así como un soporte informático donde figure archivado dicho relato (Documento Word). Cada participante podrá participar con un máximo de dos trabajos, siempre que sean remitidos en sobres distintos y con diferente lema. Se acompañará de declaración responsable confirmando su autoría y no haber sido publicado ni premiado anteriormente.
- 7.- Los trabajos de todas las categorías podrán ser presentados en la Secretaría (Área de Cultura) del Ayuntamiento de La Rambla, en horas de oficinas, o remitirse por correo a la dirección: Plaza de la Constitución nº 8 ,14540 La Rambla (Córdoba), **hasta el día 21 de junio de 2024** que finalizará el plazo.
- 8.- Los premios que se concederán, serán: un primero de **300 euros** y dos accésits de **150 euros** (reservándose un accésit para el mejor relato de autor local en caso de no haber

Código seguro de verificación (CSV):

**6C0A D14E 71C7 7D1C A592**



6C0AD14E71C77D1CA592

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 14-06-2024



*obtenido el primer premio; y entendiéndose por tal, aquella persona nacida en La Rambla o que esté empadronada en esta ciudad).*

*9.- El fallo del jurado será inapelable, levantándose acta del concurso, pudiéndose declarar desierto cualquiera de los premios, igualmente el jurado podrá recomendar la publicación de algún relato adicional por su interés, pidiendo autorización al autor, o resolver toda cuestión de su competencia que no esté establecida de forma explícita en las bases.*

*10.- Un mismo autor no podrá ganar más de dos veces consecutivas en las **últimas cinco ediciones**. Si una vez abiertas las plicas, se comprueba que alguno de los ganadores ya ha sido premiado en dos ediciones anteriores consecutivas en los cinco años anteriores, se respeará el relato finalista descartado con mejor puntuación.*

*11.- El jurado será designado por los miembros de Consejo de Redacción del BIM, entre personas con el debido conocimiento en la materia.*

*12.- Sólo los autores premiados serán notificados individualmente del fallo. Esta notificación se realizará en el transcurso de la primera quincena de julio. La entrega del premio se realizará **en el pregón de feria del día 9 de agosto, la recogida, a ser posible, será de forma personal, salvo excusa debidamente justificada***

*13.- Los trabajos premiados serán publicados en el Boletín Informativo Municipal “La Voz de La Rambla”, el cual podrá utilizarlos para cuantos otros usos estime oportuno. El resto de los trabajos serán destruidos*

*14-Forma de pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Previamente al pago de dicho premio el ganador/a deberá presentar en el registro del ayuntamiento los siguientes documentos:*

*-Fotocopia DNI*

*-Certificado de nº cuenta bancaria y titularidad de la misma*

*-Declaración responsable firmada por el ganador/a de reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (documento ANEXO)*

*15- La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases. “*

EL ALCALDE -PRESIDENTE  
JORGE JIMÉNEZ AGUILAR

*(fecha y firma electrónicas)”*

Código seguro de verificación (CSV):

**6C0A D14E 71C7 7D1C A592**



6C0AD14E71C77D1CA592

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 14-06-2024